

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 3.0 Fecha: 19/11/2018
USO INTERNO	Vigente desde: noviembre 2018	Pág. 1/19

POLITICA DE GESTION DE CONFLICTOS DE INTERES



Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 3.0 Fecha: 19/11/2018
USO INTERNO	Vigente desde: noviembre 2018	Pág. 2/19

INDICE

Información General

Capítulo I	Conflictos de Interés
Capitulo II	Inversiones Personales
Capitulo III	Información Privilegiada
Capítulo IV	Normas de actuación respecto a directores, Gerentes y Colaboradores vinculados al proceso de selección, Negociación y Administración de Inversiones de Crecer Seguros.
Capítulo V	Políticas sobre conflictos de interés de Matriz, Filiales, Subsidiarias o vinculadas
Capítulo VI	Registro de Información
Capitulo VII	Obligaciones de Crecer Seguros
Capitulo VIII	Revisión del Documento

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 3.0 Fecha: 19/11/2018
USO INTERNO	Vigente desde: noviembre 2018	Pág. 3/19

I. INFORMACIÓN GENERAL

a. Objetivo

La presente política de Conflictos de Interés tiene como objetivo establecer los lineamientos de los procedimientos y consideraciones que deben cumplirse para asegurar el eficiente desarrollo de las actividades vinculadas a los procesos de Selección, Negociación y Administración de los Portafolios de Inversiones de Crecer Seguros.

b. Alcance

El Manual debe ser fuente de consulta y apoyo para las áreas encargadas del Selección, Negociación y Administración del Portafolio de Inversiones de Crecer Seguros.

c. Responsabilidades

Este documento ha sido elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo responsabilidad de esta área mantenerlo permanentemente actualizado a través del área de Cumplimiento Normativo.

d. Vigencia

Lo dispuesto en el presente documento rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá vigencia mientras no se apruebe otro documento que lo modifique o sustituya.

CAPITULO I – CONFLICTOS DE INTERÉS

1.1. Definición e Identificación de Situaciones Generales, criterios para identificar potenciales Conflictos de Interés.

1.1.1 Definiciones

Las siguientes palabras tendrán el significado que aquí se establece:

Directores, Gerentes, Miembros de Comités de Inversiones y Riesgos y Colaboradores de Crecer Seguros vinculados con el proceso de Selección y Negociación de los Portafolios de Inversiones (Ramo Vida y Generales):

Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 3.0 Fecha: 19/11/2018
USO INTERNO	Vigente desde: noviembre 2018	Pág. 4/19

Son todas aquellas personas que en el ejercicio de sus funciones desarrollan actividades relacionadas con el proceso de inversión administrado por Crecer Seguros.

Gerente: Serán los representantes legales de Crecer Seguros que ocupan cargo de Gerente, director o Presidente.

Director: Serán los miembros del Directorio de Crecer Seguros.

Vinculación: Relación entre dos o más personas y/o entes jurídicos donde la situación financiera o económica de uno repercute en el otro u otros, de tal manera que cuando uno de estos tuviese problemas financieros o económicos, el otro u otros se podrían encontrar en dificultades para atender sus obligaciones.

Partes Relacionadas: Se considerarán partes relacionadas de las personas vinculadas con el proceso de selección y negociación de inversiones:

- i) Las personas jurídicas de las que sea gerente, directivo y/o miembro de cualquier órgano de control.
- ii) Las personas jurídicas en la que tenga una participación material.
- iii) Las personas jurídicas en las cuales su cónyuge, compañero(a) permanente o sus familiares hasta el 2º grado de consanguinidad, 2º de afinidad y único civil, estén en las causales descritas en los literales i y ii) anteriores.
- iv) Aquellas personas naturales y/o jurídicas con las cuales exista una relación contractual o de cualquier otra naturaleza, que pueda afectar la objetividad que debe caracterizar las relaciones comerciales.

1.1.2 Identificación de Situaciones Generales

- Los conflictos de interés surgen cuando un director, gerente, miembro del Comité de Inversiones y/o Riesgos, o colaborador de Crecer Seguros, obrando en su propio nombre o en representación de otra (apoderado de persona natural o jurídica), se ve directa o indirectamente envuelto en una situación de conflicto porque prevalecen en él intereses particulares por encima de los intereses de la empresa.
- Hay también conflictos de interés cuando una persona pretende obtener una ventaja material, o de cualquier índole, teniendo la opción de decidir entre el

Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.

 Crecer Seguros	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 3.0 Fecha: 19/11/2018
USO INTERNO	Vigente desde: noviembre 2018	Pág. 5/19

deber y el interés creado, o cuando una persona busca renunciar a sus deberes como contraprestación de alguna prebenda.

- Con el fin de evitar cualquier situación que pueda involucrar conflictos de interés, los directivos y colaboradores de Crecer Seguros deben obrar equitativamente, prestar sus servicios contratados sin esperar retribución diferente de la pactada en la relación contractual o laboral, sin considerar beneficios personales o de terceros.

1.2. Criterios para evitar incurrir en situaciones de Conflictos de Interés.

Todos los directores, Gerentes, miembros del Comité de Inversiones y/o Riesgos y colaboradores de Crecer Seguros deberán observar las siguientes conductas, las cuales tienen como objetivo evitar, minimizar o eliminar el posible surgimiento de conflictos de interés entre ellos y Crecer Seguros o entre ellos y las empresas emisoras de los instrumentos de inversión de Crecer Seguros:

a) No se debe realizar la gestión de un servicio para un familiar o un tercero cuando medien exclusivamente intereses personales.

b) No se deben otorgar descuentos o exoneraciones, ni retribuciones excepcionales de cualquier tipo por razones de amistad o parentesco.

c) En el trato con los clientes, usuarios, proveedores o contratistas se debe actuar en beneficio de las Inversiones de Crecer Seguros, excluyendo cualquier beneficio personal.

En el evento que exista un negocio o servicio mencionado en lo literales a) y b) de este numeral en el cual exista algún interés personal con alguna de las personas antes mencionadas, este debe elevarse al superior jerárquico y éste delegará la gestión del servicio en otro colaborador. Se exceptúan los servicios de vinculación a cualquiera de los productos que ofrece Crecer Seguros.

d) No se deben ofrecer servicios o experiencia profesional a terceros sin autorización del Gerente General de la Entidad, quien evaluará el grado de compromiso y conflictos de interés que pueda presentarse, salvo cuando se trate de actividades docentes o académicas.

e) Los Directores, Gerentes, miembros del Comité de Inversiones y/o Riesgos y colaboradores deben abstenerse de recibir dinero de terceros, por pequeña que sea su cuantía, como gratificación a su gestión realizada.

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 3.0 Fecha: 19/11/2018
USO INTERNO	Vigente desde: noviembre 2018	Pág. 6/19

f) Los colaboradores y Gerentes de Crecer Seguros deberán acatar la Política Corporativa de Regalos y en particular, abstenerse de aceptar regalos, atenciones o tratos preferenciales que puedan comprometer su independencia profesional y la responsabilidad de la Institución.

1.3. Administración de Conflictos. Procedimientos para evitar la ocurrencia de conflictos que puedan afectar a los portafolios de Inversiones.

En los eventos que se presente conflictos de interés se le deberá dar un manejo adecuado con la finalidad de administrarlo apropiadamente y velar en todo momento por los intereses de Crecer Seguros. La responsabilidad sobre los conflictos de interés recae principalmente en la persona sobre la cual se esté o pueda estar presentando una situación de conflictos de interés.

En consecuencia, a partir del momento en que la persona conoce que existe o puede existir conflictos de interés, esta deberá adelantar las gestiones que se describen más adelante para efectos de administrar los conflictos de interés de una forma transparente y en cumplimiento de su deber para con los clientes y Directores de Crecer Seguros.

1.3.1. Revelación

Los directores de Crecer Seguros tienen el deber de informar al Directorio sobre cualquier situación que pueda constituir un posible conflicto de interés durante el desarrollo de sus funciones.

Es un deber y obligación de los Gerentes y colaboradores de Crecer Seguros revelar las situaciones de conflictos de interés propias o ajenas. Estas situaciones pueden tener origen previo a su vinculación con Crecer Seguros o durante la vigencia de su relación laboral o de otra índole.

Toda persona que esté interesada en vincularse como colaborador de Crecer Seguros deberá comunicar las relaciones con otras personas naturales o jurídicas, que puedan conllevar a una situación de conflictos de interés. Para tal efecto dentro del proceso de selección, el área de Gestión de Personas de Crecer Seguros podrá solicitar por escrito la revelación de estos hechos y estas situaciones deberán ser evaluadas por el **Comité ético** de Crecer Seguros.

El área de Gestión de Personas podrá solicitar, en cualquier momento o con la periodicidad que se defina, a los directores, Gerentes y colaboradores la

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 3.0 Fecha: 19/11/2018
USO INTERNO	Vigente desde: noviembre 2018	Pág. 7/19

actualización de la información relativa a sus relaciones comerciales o personales que puedan ser generadoras de conflictos de interés.

El colaborador se encuentra obligado a informar por escrito a su superior jerárquico sobre las situaciones que puedan ser generadoras de conflictos de interés.

1.3.2. Manejo a Nivel Directivo

Es responsabilidad de cada director, informar al Directorio respecto a los conflictos de interés en los que pueda estar involucrado durante el desarrollo de sus funciones en Crecer Seguros. En caso se determine que existe un conflicto de interés, el Director involucrado, deberá abstenerse en participar de la actividad o actividades en las que tiene vinculación.

Es responsabilidad del Directorio promover entre sus miembros una cultura de transparencia y ética para la identificación y tratamiento de los posibles conflictos de interés en Crecer Seguros.

1.3.3. Manejo a Nivel de Colaboradores

Cuando los posibles conflictos de interés involucren a colaboradores, cada caso será revisado en el Comité Ético de Crecer Seguros. Asimismo, es responsabilidad de cada colaborador, canalizar los posibles casos a través de su Gerencia, quien los pondrá en conocimiento del citado comité para la evaluación correspondiente.

1.3.4. Comité Ético

El comité ético, estará conformado por el Comité de Gerencia de Crecer Seguros, con la participación del área corporativa de Gestión de Personas quienes evaluarán y determinarán el nivel de conflicto de interés generado entre los colaboradores , a fin de definir la manera de gestionar o solucionar el conflicto.

El Comité para efectos de poder tomar una decisión podrá solicitar la colaboración de las personas de Crecer Seguros que considere necesarias para escuchar su opinión y de esta forma pronunciarse al respecto. Las decisiones del comité ético serán definitivas y obligatorias.

Si los conflictos de interés recaen en alguna persona que pertenezca al comité ético, éste deberá abstenerse de participar en el mismo y será reemplazado por un Gerente o colaborador elegido por los miembros restantes del comité.

Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 3.0 Fecha: 19/11/2018
USO INTERNO	Vigente desde: noviembre 2018	Pág. 8/19

La Gerencia de Gestión de Personas es la responsable de gestionar los conflictos de interés en coordinación con las Gerencia involucradas, quienes implementarán cada vez que sean necesarios los controles y seguimientos requeridos por el Comité de Ética.

CAPITULO II – INVERSIONES PERSONALES

2.1. Alcance

El presente capítulo será aplicable a las “personas cubiertas” que se enuncian a continuación:

- A los colaboradores directos de Crecer Seguros que participen en calidad de miembros dentro del Directorio, del Comité de Inversiones, o del Comité de Riesgos, o sean funcionarios de la Gerencia Corporativa de Tesorería, de la Gerencia de Riesgos, del área de Cumplimiento Normativo o del área Legal Corporativa. Igualmente se extiende a las personas relacionadas con estos colaboradores, siempre y cuando se trate del cónyuge, compañera(o) permanente, o parientes dentro del primer grado de consanguinidad.
- A los colaboradores de Crecer Seguros, que participen en calidad de miembros dentro del Comité de Inversiones, o dentro del Comité de Riesgos.

2.2 Deberes de las Personas Cubiertas

Es deber de todas las personas cubiertas, abstenerse de:

- a) Efectuar inversiones basándose en información confidencial o que pertenezca a Crecer Seguros, su matriz, subsidiarias o afiliadas, clientes o contrapartes.
- b) Efectuar por regla general Inversiones con fines especulativos.
- c) Realizar Inversiones con previo conocimiento de la estrategia de inversión de los Portafolios de Inversiones de Crecer Seguros (tanto Vida como Generales).
- d) Realizar inversiones que presenten conflictos de interés con previo conocimiento de este.

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 3.0 Fecha: 19/11/2018
USO INTERNO	Vigente desde: noviembre 2018	Pág. 9/19

e) Realizar todas las inversiones bajo estricto cumplimiento de la presente política, con transparencia y bajo el deber ético.

f) De conformidad con el Reglamento de Inversiones de las Empresas de Seguros, los miembros del comité de riesgos y de inversiones deben abstenerse de emitir voz y voto en caso presenten conflictos de interés, generados por ejemplo del desempeño simultáneo de funciones vinculadas a la toma de decisiones financieras o de inversión en entidades que: (i) sean emisoras de instrumentos en los que se ha invertido recursos de Crecer Seguros, (ii) sean intermediarias de los instrumentos u operaciones o (iii) sean estructuradoras de instrumentos u operaciones ofrecidas a Crecer Seguros.

2.3. Sanciones

El incumplimiento de lo establecido en esta política se considerará como una falta grave y acarrea las sanciones disciplinarias para el colaborador, que pueden conllevar incluso hasta la terminación del contrato de trabajo, teniendo en cuenta lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.

Así mismo, en caso de realizar alguna transacción sin la previa autorización requerida por la política o en caso de realizar transacciones que no estén permitidas por la misma, Crecer Seguros puede requerirle a la persona cubierta la cancelación de las mismas o la liquidación de cualquier posición establecida o mantenida en una Cuenta de Inversión Personal "Cubierta" proveniente de la transacción. Sin importar el perjuicio económico que pueda generársele al colaborador. Esto será aprobado por el Comité ético.

CAPITULO III - INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

3.1 Procedimientos y políticas en el Manejo de Información Privilegiada.

Los Directores, Gerentes, miembros del Comité de Inversiones y/o Riesgos y colaboradores de Crecer Seguros, deben abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada o sujeta a reserva para provecho propio o para provecho de Crecer Seguros o del portafolio de inversiones por Crecer Seguros, por lo tanto esta obligación implica, pero no se limita únicamente a proteger la información de carácter reservado que ha sido dada a conocer por autoridades competentes por investigaciones de carácter penal, civil o comercial sobre actuaciones de los clientes.

Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 3.0 Fecha: 19/11/2018
USO INTERNO	Vigente desde: noviembre 2018	Pág. 10/19

Esta reserva incluye las operaciones inusuales detectadas en las oficinas o el reporte de operaciones sospechosas remitidas a la Unidad de Auditoría Interna, o a cualquier otra autoridad competente.

- No utilizar en provecho propio o ajeno, la información privilegiada que ha conocido en razón de sus funciones.
- Mantener bajo estricta reserva toda la información que haya conocido por razón de sus funciones, aun después de la terminación del vínculo laboral, no pudiendo utilizarla en beneficio propio, ni de terceros.
- Cuando la información vaya a ser entregada a un tercero autorizado, evaluar la seguridad del medio elegido para hacerlo, en caso de duda, se deberá consultar con el área de Seguridad de la Información. De igual forma, de acuerdo con el evento se deben establecer procedimientos para asegurar la trazabilidad de la información privilegiada que se entrega.
- No discutir información sujeta a reserva en lugares públicos o donde haya terceros sin derecho a conocerla.

El uso indebido de información privilegiada o sujeta a reserva podrá acarrear sanciones de tipo civil, administrativo, laboral y penales. Cuando se tenga conocimiento o noticia de una posible infracción a los deberes aquí dispuestos, se deberá dar inicio al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de Crecer Seguros en aras de establecer la sanción interna que corresponda.

De igual forma, deberá llevarse el caso al Comité Ético de Crecer Seguros, para que se examine la naturaleza de los hechos que materializaron un manejo inadecuado de información privilegiada y se decida la procedencia de adelantar medidas de orden penal o civil en aras de proteger los intereses de Crecer Seguros.

CAPITULO IV – NORMAS DE ACTUACIÓN RESPECTO DE LOS DIRECTORES, GERENTES Y COLABORADORES VINCULADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN, NEGOCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CRECER SEGUROS

Los Directores, Gerentes y colaboradores vinculados al proceso de selección y negociación de inversiones del portafolio de Inversiones de Crecer Seguros, deben regirse por criterios profesionales, éticos y de buena fe, obviando en todo momento consideraciones personales, previniendo y controlando riesgos especialmente los que pueden materializar por: a) Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, b) riesgo reputacional, c) riesgo legal y d) riesgo operativo.

Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 3.0 Fecha: 19/11/2018
USO INTERNO	Vigente desde: noviembre 2018	Pág. 11/19

Los Directores, Gerentes y colaboradores vinculados al proceso de selección y negociación de inversiones del portafolio de Crecer Seguros deben seguir un comportamiento ético en el desarrollo de sus funciones, así como en la toma de decisiones, consiguiendo que estas sean prudentes y justas dentro del marco normativo. Asimismo, dicha conducta se basa también en lo regulado por la Resolución N° 114-2005-SBS - Requerimientos sobre la Conducta Ética y la Capacidad Profesional de las Personas que participan en el Proceso de Inversión.

Se entienden por personas relacionadas con el proceso de selección, negociación y administración de inversiones:

1. Miembros del Comité de Inversiones
2. Miembros del Comité de Riesgos
3. Gerencia Central de Tesorería y Mercado de Capitales del BF
4. Gerencia de Riesgos
5. Gerencia de Administración y Finanzas
6. Gerencia Comercial
7. Gerencia de Operaciones y Tecnología
8. Directorio

4.1. Conflictos de Interés

Sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo I del presente documento, directores, Gerentes, Sub Gerentes, miembros del Comité de Inversiones y/o Riesgos y colaboradores vinculados al proceso de selección, negociación y administración de inversiones de los fondos administrados por Crecer Seguros se encuentran obligados a prevenir y si esto no es posible deberán administrar de forma idónea los conflictos de interés que puedan presentarse en el desarrollo de su actividad.

En el evento que exista duda sobre la existencia de conflictos de interés, se entenderá que este existe hasta que no se haya resuelto la duda.

4.1.1. Revelación de Información Personal

Para efectos de la administración de conflictos en directores, Gerentes, miembros del comité de inversiones y/o riesgos y colaboradores vinculados al proceso de selección, negociación y administración de inversiones del portafolio por Crecer Seguros, estos deberán informar a Crecer Seguros lo siguiente:

- Cuentas bancarias nacionales y extranjeras.
- Inversiones en valores.

Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 3.0 Fecha: 19/11/2018
USO INTERNO	Vigente desde: noviembre 2018	Pág. 12/19

- Relaciones relevantes con familiares o terceros.
- Antecedentes penales o disciplinarios.
- Origen de incrementos patrimoniales.

Para estos efectos, deberán completar el formulario de Declaración Patrimonial que el área de Gestión de Personas ha diseñado para tales efectos. Esta información deberá ser actualizada regularmente (anual), o en cualquier momento cuando lo solicite Crecer Seguros, o cuando exista información relevante que deba ser informada a Crecer Seguros.

Crecer Seguros podrá solicitar información adicional para efectos de aclarar o profundizar sobre cualquier inquietud que pueda surgir al respecto.

4.2. Honestidad y Lealtad

No se debe tener intereses financieros o inversiones en las entidades con las que existen relaciones derivadas de la actividad del área y que pudiesen presuponer una falta de objetividad en el desarrollo de las operaciones.

Los directores, Gerentes, y colaboradores vinculados al proceso de selección, negociación y administración de los portafolios de inversiones de Crecer Seguros, cónyuges o personas financieramente dependientes, no deben tener relaciones con entidades restringidas, ya sean intereses financieros, relaciones contractuales, laborales, de asesoramiento o de consejo, solicitud o concesión de condiciones especiales de negocios.

Se prohíbe el favorecimiento a clientes, terceros y otras áreas de Crecer Seguros, con el fin de sacar provecho de posibles ventajas de negocios.

Ningún colaborador del área de Inversiones podrá utilizar el nombre de Crecer Seguros para desarrollar o ejecutar operaciones para las que no está autorizado; igualmente cuando se utilice el nombre de Crecer Seguros para actividades u operaciones autorizadas se haga con profesionalidad, evitando comprometer la estabilidad de Crecer Seguros o poner en entredicho su imagen y credibilidad.

4.2.1. Claridad

Es obligación informar a las contrapartes en las transacciones sobre la calidad en la que se actúa, es decir, si se está actuando en nombre y representación de Crecer Seguros.

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 3.0 Fecha: 19/11/2018
USO INTERNO	Vigente desde: noviembre 2018	Pág. 13/19

4.2.2. Confidencialidad

- No se debe revelar o discutir información concerniente a las relaciones o cuentas de los clientes a los emisores de instrumentos de inversión de Crecer Seguros, con terceros.
- No se debe revelar o discutir los negocios y transacciones que hayan sido pactados o realizados por Crecer Seguros o las inversiones de Crecer Seguros en el mercado, excepto con las partes envueltas en las transacciones y aquel personal de Crecer Seguros relacionado con clientes/afiliados o con la transacción.
- No se debe revelar o discutir niveles o montos de riesgo y precio en los distintos factores de mercado que haya sido asumidos por el área de Inversiones con terceros de ninguna naturaleza.

4.2.3. Infracciones

Los directores, Gerentes, miembros del Comité de Inversiones y/o Riesgos y colaboradores vinculados al proceso de selección, negociación y administración de inversiones de Crecer Seguros se deberán abstener de realizar cualquiera de las conductas mencionadas entre las siguientes:

- Ejercer actividades o desempeñar cargos u oficios sin haber realizado previamente la correspondiente inscripción en el respectivo registro, cuando dicha inscripción fuere requerida.
- Realizar, colaborar, autorizar, participar de cualquier forma o coadyudar con transacciones u otros actos relacionados, que tengan como objetivo o efecto:
 - Afectar la libre formación de los precios en el mercado de valores;
 - Manipular la liquidez de determinado valor;
 - Aparentar ofertas o demandas por valores;
 - Disminuir, aumentar, estabilizar o mantener artificialmente el precio, la oferta o la demanda de determinado valor; y
 - Obstaculizar la libre concurrencia y la interferencia de otros en las ofertas sobre los valores que componen el portafolio de inversiones.
- Incumplir las normas sobre información privilegiada, o utilizar o divulgar indebidamente información sujeta a reserva.
- Incumplir las disposiciones sobre conflictos de interés dispuestas en este documento y en las disposiciones legales vigentes;
- Realizar declaraciones o divulgar informaciones falsas, engañosas, inexactas o incompletas o expedir comunicaciones o certificaciones falsas o inexactas sobre los valores depositados en los depósitos centralizados de valores.

Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 3.0 Fecha: 19/11/2018
USO INTERNO	Vigente desde: noviembre 2018	Pág. 14/19

- Autorizar actos, ejecutarlos, o no evitarlos debiendo hacerlo, en contra de lo dispuesto en la presente ley o las normas que la desarrollen, o las otras normas que regulen el mercado de valores.
- No declarar oportunamente un impedimento o una inhabilidad relacionada con el ejercicio de actividades en el mercado de valores.

4.2.4. Conductas Relacionadas

En adición a las establecidas en el presente documento, los directores, Gerentes miembros del Comité de Inversiones y/o Riesgos y colaboradores vinculados al proceso de selección y negociación de las inversiones administradas por Crecer Seguros deberán observar las siguientes conductas en el ejercicio de sus funciones:

- Abstenerse de actuar en el mercado de valores cuando se presente conflictos de interés y este no haya sido administrado adecuadamente.
- Revelar a Crecer Seguros cualquier tipo de inversión personal, incluidas las inversiones realizadas a través de vehículos de administración de recursos de terceros.
- Revelar a Crecer Seguros los intermediarios de valores o cualquier otro tercero a través de los cuales realizan sus inversiones personales.
- Revelar a Crecer Seguros las partes relacionadas que sean personas naturales vinculadas de otros intermediarios de valores.
- No podrán realizar o permitir operaciones cuyos precios se aparten de las condiciones del mercado o no sean representativos del mismo
- Reportar inmediatamente y obligatoriamente al nivel de Gerencia y Alta Dirección que considere necesario, cualquier irregularidad que se sospeche se está siendo cometida por otros.
- Revelar a las personas relacionadas que tengan la calidad de persona natural vinculada de intermediarios de valores contrapartes de las operaciones de Crecer Seguros.

4.3. Información Privilegiada

Sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo III del presente documento, los colaboradores vinculados al área de Inversiones deberán:

- Abstenerse de negociar contratos o transacciones sobre la base de información no pública, confidencial o sometida a reserva, de acuerdo con las leyes relevantes o concernientes a información privilegiada o transparencia de precios.

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 3.0 Fecha: 19/11/2018
USO INTERNO	Vigente desde: noviembre 2018	Pág. 15/19

- Abstenerse de efectuar declaraciones o comentarios que puedan afectar el correcto funcionamiento del mercado de valores.
- Abstenerse de realizar operaciones, directamente o por interpuesta persona, utilizando información privilegiada, suministrar tal información a terceros o recomendar la realización de operaciones con fundamento en dicha información.

4.3.1. Acuerdos de Confidencialidad

En el evento de ser necesario compartir o dar a conocer información confidencial de Crecer Seguros o del portafolio de Inversiones a terceros, como, por ejemplo: asesores, consultores, banqueros de inversión, etc., será obligatorio suscribir un acuerdo de confidencialidad con dicha parte.

4.3.2. Declaraciones Institucionales

En consideración a la sensibilidad de la información del proceso de selección y negociación de inversiones de Crecer Seguros, únicamente la persona autorizada por la Presidencia del Directorio podrá efectuar declaraciones públicas en nombre de Crecer Seguros.

CAPITULO V – POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS MATRIZ FILIALES, SUBSIDIARIAS O VINCULADAS

Mediante el presente capítulo se establecen las políticas de Crecer Seguros para efectos del manejo de los conflictos de interés que se puedan originar en la relación con su matriz, filiales, subsidiarias o vinculadas o las filiales o subsidiarias de su matriz.

5.1. Principios

Sin perjuicio de los principios señalados en otros documentos, Crecer Seguros o las Inversiones realizadas en sus relaciones con su matriz, filiales o subsidiarias o vinculadas o las filiales o subsidiarias de su matriz observara los principios que se señalan a continuación:

5.1.1. Evidencia

Las relaciones de Crecer Seguros con su matriz, filiales o vinculadas o las filiales o subsidiarias de su matriz, deberá ser en todo momento transparente con la finalidad de no generar duda sobre sus actuaciones.

Por lo anterior, las relaciones contractuales entre las entidades mencionadas anteriormente deberán encontrarse debidamente documentadas, y así mismo

Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.

 Crecer Seguros	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 3.0 Fecha: 19/11/2018
USO INTERNO	Vigente desde: noviembre 2018	Pág. 16/19

deberá quedar evidencia del análisis previo realizado por cada parte para efectos de entrar en un contrato con dichas entidades. En las actas del comité de inversiones y comité de riesgos deben quedar plasmados los análisis respectivos de i) condiciones de mercado, ii) la remuneración de los depósitos, iii) los niveles de liquidez y iv) estabilidad financiera de las entidades vinculada con las que se quieran celebrar contratos de depósitos a la vista.

5.1.2. Términos de Mercado (Precios de Transferencia)

Los bienes y servicios que legalmente sean viables prestarse o adquirirse entre Crecer Seguros y la matriz, filiales o subsidiarias o vinculadas o las filiales o subsidiarias de su matriz, deben encontrarse en términos de precio, cantidad y calidad, a valores y características similares a las de mercado.

5.1.3. Autonomía

Crecer Seguros, matriz, filiales o subsidiarias o vinculadas o las filiales o subsidiarias de su matriz desarrollan sus actividades de manera independiente y autónoma.

Por lo anterior, las decisiones deberán ser tomadas en cada entidad por intermedio sus respectivos órganos sociales, los cuales tienen la capacidad decisoria propia para desarrollar el objeto de la entidad.

5.1.4 Operaciones con Vinculadas

Toda operación que Crecer Seguros realice con partes vinculadas, deben realizarse en conformidad con lo establecido por las normas de propiedad indirecta, vinculación y grupos económicos de la SMV, la Resolución SBS N° 5780 - 2015 – Normas Especiales sobre Vinculación y Grupo Económico, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, entre ello cumplir con los límites de financiamiento señalados en la mencionada normativa.

Asimismo, las operaciones quedarán sometidas a la autorización previa del Directorio de la compañía, previo informe favorable del Comité o Gerencia correspondiente. El Directorio deberá garantizar que tales transacciones sean efectuadas en condiciones de mercado y en observancia de la normativa vigente. Esta autorización previa, no será obligatoria, siempre que las transacciones cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Se efectúen en virtud de contratos estandarizados;

Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 3.0 Fecha: 19/11/2018
USO INTERNO	Vigente desde: noviembre 2018	Pág. 17/19

- Se realicen a precios o tarifas establecidas con carácter general;

La vinculada que tenga intención de realizar alguna transacción con Crecer Seguros o alguna de las empresas de su grupo, que deba ser autorizada por el Directorio, deberá informarlo por escrito a dicho órgano, debiendo alcanzar la información suficiente que permitan la adecuada identificación de la misma.

5.2. Normas Relevantes

Sin perjuicio de las normas especiales particulares a cada entidad y de las señaladas en el presente documento, Crecer Seguros deberá dar especial cumplimiento a las normas que establecen cupos y límites de inversión en matriz, filiales o subsidiarias o vinculadas o las filiales o subsidiarias de su matriz.

CAPITULO VI – REGISTRO DE INFORMACIÓN

Crecer Seguros, a través de la Gerencia de Cumplimiento Normativo y de Transparencia, conservará los registros de todas las revelaciones de información y de situaciones de que trata la presente política. Dicha información deberá reposar en cualquier medio verificable y estar a disposición de los entes normativos competentes.

CAPITULO VII - OBLIGACIONES DE CRECER SEGUROS

Compete a Crecer Seguros adoptar todas las medidas necesarias para informar adecuadamente a las personas respecto de las responsabilidades y prohibiciones que las afectan en materia de conflictos de interés, a fin de evitar incumplimientos definidos en la Ley.

La operatoria y control de la información recibida en Crecer Seguros está sustentada por un sistema denominado Sistema de Control de Conflictos de Interés. La administración del sistema es responsabilidad del **área de Auditoría Corporativa**.

- Es responsabilidad del área de **Auditoría**, enviar una notificación o toma de conocimiento a cada Persona Sujeta de la empresa, informándole sobre las responsabilidades, obligaciones y prohibiciones en materia de conflictos de interés a las cuales este afecto.
- **Auditora** mantendrá un registro actualizado de la composición del Directorio de Crecer Seguros, como también de los Directorios de su Matriz y Filiales.

Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 3.0 Fecha: 19/11/2018
USO INTERNO	Vigente desde: noviembre 2018	Pág. 18/19

- El área de **Auditoría** mantendrá actualizado el registro de las personas que debido a su cargo o posición tienen acceso a información de las Inversiones de Crecer Seguros con la información que le entrega el área de Gestión de Personas.

CAPITULO VIII - REVISIÓN DEL DOCUMENTO

La política de Conflictos de Interés será revisada al menos una vez al año, no obstante, las actualizaciones pueden ser en un tiempo menor, de acuerdo con cambios normativos o en los puntos expuestos y será aprobada por el Directorio de Crecer Seguros.

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01
		Versión: 3.0
USO INTERNO	Vigente desde: noviembre 2018	Fecha: 19/11/2018
		Pág. 19/19

Control de Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO			
Nombre del Documento	Política de Gestión de Conflictos de Interés		
Área responsable	Administración y Finanzas		
Elaborado por	Cumplimiento Normativo Corporativo	Fecha de Revisión	15/11/2018
Revisado por	Marcel Fort Gerente General	Fecha de Revisión	16/11/2018
Aprobado para publicación por	Directorio	Fecha de Aprobación	19/11/2018

CONTROL DE VERSIONES			
Versión	Fecha de Creación o actualización	Responsable	Comentario
1	22/08/2016	Gerencia de Operaciones y Finanzas	Esta versión fue realizada como parte de la gestión del área de Administración y Finanzas de CRECER SEGUROS.
2	08/06/2018	Gerencia de Administración y Finanzas	Esta versión fue realizada como parte de la gestión del área de Administración y Finanzas de CRECER SEGUROS.
3	19/11/2018	Cumplimiento Normativo Corporativo	Esta versión fue realizada como parte de la implementación de los lineamientos de Gobierno Corporativo.

Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.